



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 120 de 2020
(Octubre 15)**

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales a la Contador Público:

LULY CARMENZA ROSERO TOBAR

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Contador Público LULY CARMENZA ROSERO TOBAR mediante Resolución No. 277 de fecha ocho (08) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019) fue Nombrada al Cargo de Almacenista General.
- 2.- Que mediante Resolución No 011 de 2020, se aceptó la renuncia a la Contador Público LULY CARMENZA ROSERO TOBAR, quien venía desempeñando el cargo de Almacenista General.
- 3.- Que es necesario realizar y proyectar liquidación definitiva de prestaciones sociales por el periodo vinculado desde el día ocho (08) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día ocho (08) de Enero del año 2020, conforme al Decreto 1045/1978, Decreto 174 y 230/1975 y al Decreto 1042/1978.
- 4.- Que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veinte (2020), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos soportado con CDP No 2020000574.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.077.024,00)** a la Contador Público **LULY CARMENZA ROSERO TOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 36.862.739 de Ipiales (N) por concepto de liquidación de prestaciones sociales definitivas, de conformidad



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución a las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el jefe de la Oficina de Talento Humano, la cual en dos (02) folios debidamente firmados hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar el pago de los valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo por la suma total de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.077.024,00)** a la Contador Público **LULY CARMENZA ROSERO TOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 36.862.739 de Ipiales (N) por concepto de liquidación de prestaciones sociales definitivas, quedando sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Empresa por concepto de prestaciones sociales.

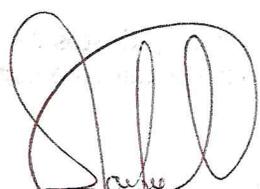
ARTÍCULO TERCERO. - Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra éste procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la respectiva notificación.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: <i>Cristian Montenegro</i> Jefe Talento Humano.	Revisó: <i>Leidy Catherine Guancha S.</i> Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: <i>Diana Isabel Obando G.</i> Gerente
---	--	--

